

presentación de D. Hans-Jurgen Krich contra Entidad BFW Timeshare Marketing, S.L. y D. Karl Heinz Schartner debo condenar y condeno a los demandados, Entidad BFW Timeshare Marketing, S.L. y D. Karl Heinz Schartner a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 4.092,07 euros, más intereses legales desde la interpelación judicial; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife que se preparará por escrito ante este Juzgado en término del quinto día desde la notificación de la presente.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia de la rebeldía y del ignorado paradero de los demandados Entidad BFW Timeshare Marketing, S.L. y D. Karl Heinz Schartner, se extiende la presente para que sirva de notificación en forma mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial de Canarias, conforme preceptúa el artículo 497.2 de la LEC 1/2000, en Puerto de la Cruz, a 9 de noviembre de 2004.- E/.- La Secretaria.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana**

**1412** *EDICTO de 28 de julio de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos civiles de juicio ordinario nº 159/03.*

Dña. María José Oliva Rodrigo, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

#### SENTENCIA

En San Bartolomé de Tirajana, a 29 de octubre de 2003.

Vistos por Dña. Paloma Bono López, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana y su partido, los presentes autos civiles de juicio ordinario nº 159/03, seguidos a instancia del Procurador Sr. Roca Arocena, en representación de Jamesan Tour, S.L., bajo la dirección letrada del Sr. Pérez de Paz, contra D. Francisco Montesdeoca Pérez, en situación procesal de rebeldía, versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Roca Arocena, en representación de Jamesan Tour, S.L. contra D. Francisco Montesdeoca Pérez, en situación procesal de rebeldía, debo:

1º) Condenar al demandado a que abone a la actora la cantidad de 4.525,62 euros, más los intereses legales desde el 29 de octubre de 2002, fecha de la reclamación extrajudicial.

2º) Condenar en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a la partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Montesdeoca Pérez, expido y libro el presente en San Bartolomé de Tirajana, a 28 de julio de 2004.- El/la Secretario Judicial.

### **Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife**

**1413** *EDICTO de 17 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000577/2004.*

D. Carlos Sánchez Abella, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

En Santa Cruz de Tenerife, a 8 de noviembre de 2004.

D. Álvaro Gaspar Pardo de Andrade, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Tenerife, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario nº 577-2004, a instancia de la entidad mercantil Enodis Iberia, S.A., representada por la Procuradora Dña. Luisa Navarro González de Rivera, asistida del Letrado D. Manuel Gallego Águeda contra la entidad mercantil Inversiones y Proyectos 2000, S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad en base a los siguientes.

Vistos, por el Ilmo. Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 9 de Santa Cruz de Te-

nerife y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario, bajo el nº 0000577/2004, seguidos a instancia de D./Dña. Enodis Iberia, S.A., representado por el Procurador D./Dña. Luisa Navarro González de Rivera, y dirigido por el Letrado D./Dña. Manuel Gallego Águeda, contra D./Dña. Inversiones y Proyectos 2000, S.L., en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

FALLO: que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Enodis Iberia, S.A., representada por la Procuradora Dña. Luisa Navarro González de Rivera contra la entidad mercantil Inversiones Proyectos 2000, S.L., en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquélla la suma de setenta y dos mil doscientos noventa y seis euros con ochenta y seis céntimos de euro (72.296,86 euros) con los intereses correspondientes y las costas procesales.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a 17 de noviembre de 2004.- El Secretario Judicial.